



Municipalidad
Monte Patria
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
OFICINA DE LA VIVIENDA

MAT: Aprueba comisión de servicios a Honorarios
Monte Patria, 28 de Agosto
DECRETO ALCALDICIO N° 13361

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.880, que establece las bases de los procesos administrativos del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06.12.2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 .12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12.07.2017, Autoriza la delegación de la facultad al Director (a) de Administración y Finanzas por Orden del Alcalde ;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** La comisión de servicios a Nombre de la Señorita Claudia Cortés Araya, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] a fin de comparecer el día 28 de Agosto 2018.
 - ✓ Reunión en SERVIU Provincial de Ovalle, correspondiente a decreto supremo (DS N°1).
2. **PAGUESE :** Al funcionario antes indicado el valor correspondiente a:

1 viatico al 40%	:	\$18.080
------------------	---	----------

3. **IMPUTESE:** el gasto que se origina a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.122 "Asistencia Técnica de la vivienda".

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE A LA UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO



Rosario Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

COE/RLC/ALV/FA/mco
DISTRIBUCIÓN

-RRHH
-Dirección de Administración y Finanzas
-Secretaría Municipal



[Signature]
ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza